

DERECHOS POLÍTICOS EN EL SISTEMA INTERAMERICANO

DR. RAÚL ÁVILA ORTIZ

1. Nociones básicas.

Los derechos políticos son parte de los **derechos humanos** y tienen como principal contenido el garantizar la **participación política** de la **ciudadanía** en las **decisiones del gobierno** del estado del que se es **nacional**.

La PP significa “toda actividad orientada a decidir:

- Sobre el sistema de gobierno (la relación entre los poderes e instituciones públicas del estado: presidencial, parlamentario o mixto).
- Elegir representantes políticos.
- Ser elegidos y ejercer cargos de representación.
- Participar en la definición y elaboración de normas y políticas públicas.
- Controlar el ejercicio de las funciones públicas encargadas a los representantes políticos.

Si los derechos políticos son derechos humanos entonces le aplican los principios constitucionales y convencionales que le son propios.

- Pro-persona.
- Universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- Prevención, investigación, sanción y reparación de violaciones.
- No discriminación.

Sonia Picado. Derechos políticos como derechos humanos.

2. CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

- El núcleo es el derecho fundamental **general** a **participar en los asuntos políticos del país**.
- Las modalidades son el derecho a votar, ser votado, asociarse con fines políticos, afiliación o desafiliación a un partido.
- Las vertientes **transversales** son derechos tales como la no discriminación, protección, promoción, garantía, sanción, reparación, acceso a la información, datos personales, expresión, inclusión en sociedad de la información y el conocimiento, entre otros.
- Las vertientes **especiales** son los derechos etnopolíticos y de las comunidades equiparables.

3. LOS DERECHOS NO SON ABSOLUTOS Y ADMITEN RESTRICCIONES.

- Nacionalidad y sus modalidades.
- Ciudadanía y sus condiciones.
- Inelegibilidades e incompatibilidades.

4. SISTEMA INTERAMERICANO.

- Instrumentos internacionales aplicables tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 (ART. 21), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 (ARTT. 25), Pacto Internacional de Derechos

Económicos, Sociales y Culturales de 1966; Declaración Universal de Derechos Indígenas.

- Instrumentos interamericanos: Convención Americana de Derechos Humanos de 1969 (artículo 23); [Carta Democrática Interamericana de 2001](#); Declaración de Santiago sobre democracia y confianza ciudadana de 2003; Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belén Do Pará); Sentencias y jurisprudencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; otra normatividad.

5. REORDENAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES EN LA CPEUM. (DISCUSIÓN SOBRE PROYECTO DE REFORMAS ELECTORAL PRESENTADA POR EL SENADOR RICARDO MONREAL).